RESOLUCIÓN NÚMERO SSS202350063378
10 de agosto de 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 36276 DE 2023

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 834 y 835 del 2021 expedidos por el Señor alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

CONSIDERANDO:

1. Que, e l Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín publicó el 24 de julio de 2023 en la plataforma transaccional del SECOP II, (i) la manifestación de interés para celebrar convenio de asociación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el análisis de riesgos v) el análisis del sector económico vi) el presupuesto oficial vii) el proyecto de minuta del Proceso competitivo No. 36276, para celebrar el convenio de asociación cuyo objeto es "*Convenio de asociación para desarrollar la red de creación escénica de Medellín"*.

2. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, se estableció como plazo para presentar observaciones a la invitación el 26 de julio de 2023, fecha en la cual los interesados presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

3. Que el 28 de julio de 2023 se realizó adenda 1, mediante la cual se realizaron modificaciones a la invitación con relación al capítulo III. Requisitos Habilitantes, literal B. Experiencia.

4. Que el día 31 de julio de 2023, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recibió cuatro (4) ofertas, de los siguientes proponentes:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	LOTE
CORPORACIÓN CASA DEL TEATRO DE MEDELLÍN	800.044.882-0	2
CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COLECTIVO TEATRAL INFUSIÓN	900.496.083-4	2

CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE	900.514.984-3	1
CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS	811.039.280-7	1

5. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en la manifestación de interés para celebrar convenio de asociación con el Distrito Especial de Medellín y en sus anexos. El 02 de agosto de 2023, se publicó el informe de evaluación a través de la plataforma del SECOP II, el cual arrojó el siguiente resultado:

Proponente	**Verificación jurídica**		**Verificación Técnica y experiencia**		**Verificación Capacidad Financiera y de Organización**			
	Habilitado		**Habilitado**		**Habilitado**		**Habilitado**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
CORPORACIÓN CASA DEL TEATRO DE MEDELLÍN		**X**	**X**		**X**			**X**
CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COLECTIVO TEATRAL INFUSIÓN	**Propuesta Rechazada Causal No. 18**							
CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE	**Propuesta Rechazada Causal No. 18**							
CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS		**X**	**X**		**X**			**X**

6. Que los proponentes CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COLECTIVO TEATRAL INFUSIÓN y CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE incurrieron en la causal de rechazo No. 18 establecida en la invitación, toda vez que presentaron discordancias entre el valor diligenciado por estos en el cuestionario electrónico del SECOP II y el documento anexado a modo de soporte de la propuesta de aportes.

7. Que el informe de evaluación estuvo a disposición de los proponentes hasta el 04 de agosto de 2023, otorgando la oportunidad a los proponentes e interesados de realizar las observaciones, aclaraciones o subsanaciones pertinentes al informe de evaluación.

8. Que, con base en las observaciones y subsanaciones recibidas, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual, realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones y/o subsanaciones, dando respuesta a estas el 09 de agosto de 2023 y en consecuencia el resultado final de la evaluación fue el siguiente:

Proponente	**Verificación jurídica**		**Verificación Técnica y experiencia**		**Verificación Capacidad Financiera y de Organización**			
	Habilitado		**Habilitado**		**Habilitado**		**Habilitado**	
	SI	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**

CORPORACIÓN CASA DEL TEATRO DE MEDELLÍN	X		X		X		X	
CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COLECTIVO TEATRAL INFUSIÓN	**Propuesta Rechazada Causal No. 18**							
CORPORACIÓN LA RUEDA FLOTANTE	**Propuesta Rechazada Causal No. 18**							
CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS	X		X		X		X	

9. Que, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el presente proceso y los puntos obtenidos por los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad en cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote 1

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:					TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Conocimiento y experiencia en el territorio Distrital	Cobertura	Profesional con experiencia adicional	Profesional con postgrado	Criterios de compras públicas innovadoradas, sostenibles y Socialmente responsables	
4	CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS	$7.000.000	500	100	200	60	40	50	950

Lote 2

Orden entrega propuesta	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	PRECIO	CRITERIO DE CALIDAD 500 PUNTOS:					TOTAL PUNTAJE
			500 puntos	Conocimiento y experiencia en el territorio Distrital	Cobertura	Profesional con experiencia adicional	Profesional con postgrado	Criterios de compras públicas innovadoradas, sostenibles y Socialmente responsables	
1	CORPORACIÓN CASA DEL TEATRO DE MEDELLÍN	$8.000.000	500	150	200	60	40	50	1.000

10. Que, el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual del presente proceso señala que la evaluación realizada fue llevada a cabo con las garantías necesarias para todos los proponentes, propendiendo por la igualdad, transparencia y apuntando a la selección

objetiva.

11. Que, en virtud de lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto Municipal 0834 de 2021, la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y/o aprobará conjuntamente, la resolución de adjudicación; en virtud de ello la presente resolución será aprobada en el SECOP II, en conjunto con Secretaría de Cultura Ciudadana.

12. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la manifestación de interés para celebrar convenio de asociación, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín previa recomendación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, procede a realizar la adjudicación del proceso competitivo para celebrar un convenio de asociación No. 36276, razón por la cual, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el **Lote 1** del proceso competitivo No. 36276 para celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es "***CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"*** al proponente **CORPORACIÓN ARTÍSTICA TEATRAL OFICINA CENTRAL DE LOS SUEÑOS** identificada con el **NIT. 811.039.280-7**, representada legalmente por **JAIVER JURADO GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.613.564**, por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($88.916.778)** excluido de IVA, por el plazo de ejecución de CINCO (5) meses, los cuales no pueden superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Aportará OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($81.916.778), amparados en el CDP 4000114075.

- **Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños**: Aportará SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 2. Adjudicar el **Lote 2** del proceso competitivo No. 36276 para celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es "***CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN"*** al proponente "**CORPORACIÓN CASA DEL TEATRO DE MEDELLÍN"** identificada con el **NIT. 800.044.882-0**, representada legalmente por **GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO** identificada con la cedula de ciudadanía **42.687.135**, por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($88.916.778)** excluido de IVA, por el plazo de ejecución de CINCO (5) meses, los cuales no pueden superar la presente vigencia. Los aportes del convenio se estiman en las siguientes sumas:

- **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:** Aportará OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($80.916.778), amparados en el CDP 4000114075.

- **Corporación Casa Del Teatro De Medellín**: Aportará OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000), de conformidad con lo establecido en el FORMATO PROPUESTA DE APORTES.

Artículo 3. Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

TATIANA BELTRÁN SIERRA
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Ana María Duarte Villa Profesional Universitario – Rol Jurídico Marivel Obando Galindo Contratista – Rol Logístico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Miguel Esteban Acosta Montenegro Revisor Jurídico Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Julio Cesar Sorza Ubaque Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores